

**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0908 DE 2025 SUSCRITO  
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y  
SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (V), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con Nit. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este contrato, se denominará la **CVC**, y por la otra, **GERMÁN VÉLEZ GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.737.251 de Cali (V), quien obra en nombre y representación de la firma **SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S** con Nit. 805.014.913-0, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 5 de octubre de 1999, con el No. 6748 del Libro, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra, previas las siguientes **CONSIDERACIONES** 1) Que mediante Resolución No. 0100 No. 0600- 15292 del 10 de diciembre de 2025, se adjudicó el Grupo No. 2 “*Materiales de Laboratorio*” de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 34 de 2025, a la empresa Scientific Products S,A,S, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2666 del 29 de octubre de 2025, del cual le correspondió al Grupo No. 2 la suma \$121.207.120 incluido IVA. 2) Que, después de tener conocimiento el Contratista sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 34 de 2025, la propuesta presentada por su representante legal a la CVC, con los anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas así: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** “*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES – Grupo No. 2 – Materiales de Laboratorio*” **SEGUNDA - OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes actividades: **I. Grupo No. 2- “Materiales de Laboratorio”:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN        | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                             |
|------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Asa desechable              | Asa desechable estéril, 10 µL, diam. 3 a 3,5 mm.                                                                                                                                                                                                                      |
| 2    | Balde 12 L rojo             | Balde 12 L para toma de muestras para análisis fisicoquímicos. Redondo con boquilla para verter, mango resistente y marcas de aforo. Plástico no reciclado de alta resistencia. Color rojo. Para tomar muestras de aguas superficiales para análisis fisicoquímicos.  |
| 3    | Balde 12 L verde            | Balde 12 L para toma de muestras para análisis fisicoquímicos. Redondo con boquilla para verter, mango resistente y marcas de aforo. Plástico no reciclado de alta resistencia. Color verde. Para tomar muestras de aguas superficiales para análisis fisicoquímicos. |
| 4    | Bandeja polietileno grande  | Bandeja polietileno grande cuadrada (PE-HD) con dimensiones 340x340x190 mm de 14 litros.                                                                                                                                                                              |
| 5    | Bandeja polietileno mediana | Bandeja polietileno mediana (PE-HD). Plástica rectangular con dimensiones 535x385x85 mm de 12 litros.                                                                                                                                                                 |
| 6    | Barra cavadora              | Barra cavadora en acero medio carbono. Para tomar muestras de aguas superficiales para análisis fisicoquímicos.                                                                                                                                                       |



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0908 DE 2025 SUSCRITO  
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y  
SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7    | Cajas petri 90 mm                     | Caja de Petri descartable, 90 x 15 mm, aséptica.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 8    | Campanas Durham                       | Tubo de vidrio con boca recta y fondo redondo. Medidas 6 mm ancho x 50 mm largo. Autoclavable a 121 °C.                                                                                                                                                                                               |
| 9    | Canastilla en polietileno             | Canastilla en polietileno de alta densidad PHDE, resistente al impacto. Dimensiones: Alto 13 cm, ancho 40 cm, largo 60 cm, peso 1450 g, capacidad de carga 12 kg.                                                                                                                                     |
| 10   | Celdas de vidrio 10 mm                | Cubetas rectangulares vidrio. Longitud de trayectoria 10 mm. Para mediciones espectrofotómetro UV-Vis. Caja de dos celdas.                                                                                                                                                                            |
| 11   | Cinta indicadora                      | Cinta indicadora esterilización. Cinta con respaldo de papel color beige, impresa en un patrón diagonal, con una tinta indicadora que cambia de color durante el proceso de esterilización por vapor, tinta sin plomo.                                                                                |
| 12   | Embudo de filtración                  | Embudo de filtración de vidrio borosilicato 3.3. Vastago corto. Ángulo de apertura 60°, borde del embudo esmerilado o pulido a fuego. Diámetro exterior 80 mm y diámetro interior de la rama 9 mm. Marca: BRAND. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias. |
| 13   | Embudo de separación 1000ml           | Embudo de separación graduado de 1000 ml, en vidrio borosilicato 3.3, con espiga de 60 mm. Llave en politetrafluoroetileno (PTFE) y tapa en polipropileno (PP). Llave 18.8 perforación 4 mm. Con tapón de PE.                                                                                         |
| 14   | Envase tipo bidon 10 Litros           | Envase plástico con tapón estriado con junta y presinto, polietileno de alta densidad, hermético, capacidad 10 L, para almacenamiento de residuos peligrosos.                                                                                                                                         |
| 15   | Envase tipo bidon 20 Litros           | Envase plástico con tapón estriado con junta y presinto, polietileno de alta densidad, hermético, capacidad 20 L, para almacenamiento de residuos peligrosos.                                                                                                                                         |
| 16   | Envase tipo bidon 25 Litros con grifo | Recipiente con grifo y tapa en polietileno con capacidad de 25 L, hermético, para almacenamiento y dispensación de líquidos.                                                                                                                                                                          |
| 17   | Envase tipo bidon 5 Litros            | Envase plástico con tapón estriado con junta y presinto, polietileno de alta densidad, hermético, capacidad 5 Litros, para almacenamiento de residuos peligrosos.                                                                                                                                     |
| 18   | Envase tipo bidon 50 Litros           | Envase plástico con tapón estriado con junta y presinto, polietileno de alta densidad, hermético, capacidad de 50 L, para almacenamiento de residuos peligrosos.                                                                                                                                      |
| 19   | Erlenmeyer 250 ml                     | Erlenmeyer 250 mL, graduado, boca ancha, espesor grueso en vidrio borosilicato.                                                                                                                                                                                                                       |
| 20   | Frasco Schott 100 mL                  | Frasco schott de 100 mL. Vidrio de borosilicato. Escala de volumen graduada. Esterilizables en autoclave.                                                                                                                                                                                             |
| 21   | Gotero Plástico                       | Gotero Plástico de 60 mL con sub tapa y tapa de seguridad, Hermético, para soluciones de reactivos corrosivos usadas en muestreo.                                                                                                                                                                     |
| 22   | Gradilla                              | Gradilla plástica en polipropileno con espacio de 60 tubos, para tubos de ensayo de tornillo de 10 ml, 16 x 100 mm. Fondo redondeado/plano.                                                                                                                                                           |
| 23   | Gradillas                             | Gradilla plástica en material esterilizable para tubos de ensayo de 20 mL, con capacidad para 60 tubos. Bolsa por 5 gradillas.                                                                                                                                                                        |
| 24   | Hisopos                               | Hisopos estériles empaque individual. Caja por 50 hisopos. Fecha de vencimiento mayor o igual 24 meses desde la fecha de recepción.                                                                                                                                                                   |
| 25   | Machete                               | Machete Peinilla Niquelado cacha Súper Confort Bimaterial 20". Referencia: 33200066NQBM. Para tomar muestras de aguas superficiales para análisis fisicoquímicos. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.                                                |
| 26   | Manila                                | Manila de 13mm, 1/2". Para tomar muestras de aguas superficiales para análisis fisicoquímicos.                                                                                                                                                                                                        |
| 27   | Micropipeta 1-10 mL                   | Micropipeta monocal de 1-10,0 mL, protección contra cambio del volumen, tipo variable, esterilizable en autoclave, émbolo y expulsor resistentes a la corrosión, Indicación de volumen de 4 dígitos.                                                                                                  |
| 28   | Pala No. 2                            | Pala redonda No. 2 con cabeza redondeada de acero resistente, mango ergonómico. Para tomar muestras de aguas superficiales para análisis fisicoquímicos.                                                                                                                                              |
| 29   | Papel aluminio                        | Papel aluminio de 300 metros, con ancho 30 cm.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 30   | Papel fibra de vidrio GC50            | Papel fibra vidrio GC50 de 47mm con resistencia a la temperatura y a la humedad para determinar el nivel de sólidos suspendidos (SS).                                                                                                                                                                 |
| 31   | Papel filtro cualitativo 3hw          | Papel filtro cualitativo Boeco Grado 3hw. Diámetro: 150 mm. 65 g/m2, caja por 100 unidades. Filtración rápida. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.                                                                                                   |
| 32   | Cryobank                              | Viales cryobank con medio de cultivo y 25 esferas para conservación de cepas microbiológicas. Medio de cultivo compuesto por Tryptone soy broth suplementado con glicerol y glucosa. Presentación: Caja por 16 viales.                                                                                |



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0908 DE 2025 SUSCRITO  
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y  
SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                               | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 33   | Puntas de 1000 uL                                  | Puntas para transferpipeta de 1000 uL en en bolsas EXPell / EXPellPlus para uso de rejillas CAPP. Claras. Ausencia de RNasa, DNasa, ADN y pirógeno. Referencia: 5130130C. Marca: CAPP                                                                                                                                                                            |
| 34   | Puntas micropipeta 0,5 a 5,0 mL                    | Puntas de Micropipeta (0,5 a 5,0) mL en polipropileno de alta pureza, sin oleamida ni diHEMDA, incoloras. Esterilizable en autoclave. Forma fina con 160 mm de longitud y un diámetro de 9,6 mm.                                                                                                                                                                 |
| 35   | Puntas para transferpipeta 10-100 uL               | Puntas plásticas para transferpipeta Boeco 10-100 uL, transparentes, polipropileno de alta calidad, sin DiHEMDA y Oleamida, autoclavables. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.                                                                                                                                  |
| 36   | Rollo de parafilm                                  | Rollo de parafilm de 100 mm x 38 mm. Lamina de cierre sensible. Marca Merck. Parafil M. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.                                                                                                                                                                                     |
| 37   | Sabra                                              | Sabra de fibra sintetica resistente para lavado del material de laboratorio. Rollo por 5 metros.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 38   | Tubo de ensayo tapa rosca                          | Tubo de ensayo 16x150 mm en vidrio de borosilicato con tapa rosca, capacidad 20 mL, autoclavable.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 39   | Escalera de 3 peldaños                             | Escalera silla metálica plegable de 3 peldaños, tipo tijera. Peso máximo soportado 150 kg y altura máxima de 1,08 metros.                                                                                                                                                                                                                                        |
| 40   | Micropipeta 100 uL a 1000 uL ajustable             | Micropipeta de volumen variable entre 100 y 1000 uL, con subdivisiones de volumen de 1 uL. Autoclavable, con ajuste para punta universal y protección para cambio de volumen. Debe incluir certificado de calidad.                                                                                                                                               |
| 41   | Dosificador 1 mL a 10 mL                           | Dosificador analógico acopable a frasco con rosca GL 45, con capacidad para dispensar volúmenes de 1 a 10 mL con graduación de 0,2 mL. Resistente a reactivos agresivos, como álcalis, ácidos concentrados y disolventes orgánicos, esterilizable, marcado DE-M. Con certificado de calidad, tubo de aspiración telescópico, llave de montaje, y adaptador de PP |
| 42   | Pesa 1 kg                                          | Pesas, Clase OIML E2, 1 kg, Botón, acero inoxidable pulido, tolerancia $\pm 1,6$ mg o mejor, con estuche de pesa plástico adecuado para su almacenamiento que la cubra de golpes. Incluir certificado de calibración de la pesa.                                                                                                                                 |
| 43   | Celda de vidrio 1 in x 10 mL                       | Celda de vidrio con paso optico de 1" con capacidad 10mL de muestra con tapa. Marca: HACH. Número de producto: 2427606. Se puede aceptar marca y referencia equivalente a la indicada.                                                                                                                                                                           |
| 44   | Frascos de polietileno 500 mL para toma de muestra | Frascos de polipropileno de alta densidad HDPE traslúcido, con boca ancha y tapa rosca hermética. Capacidad de 500 mL. Marca Nalgene o equivalente.                                                                                                                                                                                                              |
| 45   | Frascos de polietileno 250 mL para toma de muestra | Frascos de polipropileno de alta densidad HDPE traslúcido, con boca ancha y tapa rosca hermética. Capacidad de 250 mL. Marca Nalgene o equivalente.                                                                                                                                                                                                              |
| 46   | Frascos de polietileno 25 mL para toma de muestra  | Frascos de polipropileno de alta densidad HDPE traslúcido, con boca ancha y tapa rosca hermética. Capacidad de 30 mL. Marca Nalgene o equivalente.                                                                                                                                                                                                               |
| 47   | Frasco graduado 250 mL                             | Frasco schott de 250 mL. Vidrio de borosilicato. Escala de volumen graduada. Esterilizables en autoclave                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 48   | Frasco graduado 500 mL                             | Frasco schott de 500 mL. Vidrio de borosilicato. Escala de volumen graduada. Esterilizables en autoclave                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 49   | Baterías tipo reloj                                | Baterías de litio tipo CR2032 de 3 V de larga duración                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 50   | Baterías AAA                                       | Baterías tipo AAA recargables, sin mercurio, cadmio o plomo (recomendable Ni-MH). Con capacidad de 900 mAh por pila o mayor. Para funcionamiento de equipos de campo.                                                                                                                                                                                            |
| 51   | Baterías AA                                        | Baterías tipo AA recargables, sin mercurio, cadmio o plomo (recomendable Ni-MH). Con capacidad de 2000 mAh por pila o mayor. Para funcionamiento de equipos de campo.                                                                                                                                                                                            |
| 52   | Cargador universal de Baterías                     | Cargador universal de Baterías, Voltaje: 1,5 V, Compatible con pilas: AA, AAA, C, D, 9V.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 53   | Baterías 9V                                        | Baterías 9V recargables, sin mercurio, cadmio o plomo (recomendable Ni-MH). Con capacidad de 200 mAh por pila o mayor. Para funcionamiento de equipos de campo.                                                                                                                                                                                                  |
| 54   | Celdas vacías de 16 mm                             | Celdas vacías de 16 mm con tapa enroscable para digestión DQO. Material: vial de vidrio óptico, adecuado para fotometría: Marca MERCK, Referencia: 1147240001. Caja por 25 celdas vacías. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.                                                                                   |
| 55   | Cartucho E-Pure                                    | Marca: THERMO/BARNSTEAD. Referencia No. D50228. Incluye los siguientes cartuchos: D0836 (1), D5027 (1), D5021 (1), D0809 (1). Para sistema E-Pure. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.                                                                                                                          |



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0908 DE 2025 SUSCRITO  
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y  
SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 56   | Cartucho Pacific TII                                  | Cartucho de agua de alta pureza para Pacific TII. Marca: THERMO/BARNSTEAD. Referencia No. 09.4011. Para sistema Pacific TII. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.                                                                                                                                                                                                                                              |
| 57   | Cartucho pulidor MicroPure                            | Cartucho pulidor ultrapuro para MicroPure. Marca: THERMO/BARNSTEAD. Referencia No. 09.1006. Para sistema MicroPure. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 58   | Cubierta de reemplazo OBOD                            | Cubierta de reemplazo del sensor de oxígeno disuelto óptico OBOD (para las sondas de laboratorio 626400 o 626401). Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 59   | Sensor de pH                                          | Sensor de pH compatible con equipo multiparámetro HANNA referencia HI98494. Marca HANNA. Referencia HI 7698194-0.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 60   | Sensor de oxígeno disuelto                            | Sensor de oxígeno disuelto compatible con equipo multiparámetro HANNA referencia HI98494. Marca HANNA. Referencia HI 7698494-5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 61   | Sensor de conductividad                               | Sensor de conductividad eléctrica compatible con equipo multiparámetro HANNA referencia HI98494. Marca HANNA. Referencia HI 7698194-3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 62   | Electrodo de pH                                       | Electrodo irrompible de pH/ATC accumet, recargable. Compatible con equipo de pH AP110.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 63   | Adaptador de celular para microscopio y estereoscopio | Adaptador universal para celular para visualización en microscopio y estereoscopio. Debe ser compatible para diferentes tamaños y marcas de celulares. Debe ser compatible con los oculares de Microscopio binocular Leica DM500 y Estereoscopio Leica EZ4. Ejemplo: <a href="https://colombia.bioweb.co/products/kit-adaptador-universal-para-smarthphone-nexyz-dx">https://colombia.bioweb.co/products/kit-adaptador-universal-para-smarthphone-nexyz-dx</a> |
| 64   | Cinta métrica de profundidad                          | Cinta con núcleo de acero de alta resistencia a la tracción con certificación ASME Recubrimiento Kynar™™ (+resistencia química), Alta resistencia a la rotura, Resistente al estiramiento, Legibilidad de por vida                                                                                                                                                                                                                                             |

- Entregar la cristalería y los elementos de laboratorio nuevos, en presentaciones que se ajusten estrictamente con las exigencias de calidad y las especificaciones técnicas solicitadas. Los elementos que, por sus características o especificaciones, sean considerados sensibles, frágiles o de especial cuidado deberán entregarse en su empaque original de fábrica o de marca, debidamente sellado, sin reempaque ni alteraciones, garantizando así la integridad, calidad y trazabilidad del producto. - Garantizar que las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta correspondan estrictamente a la Ficha Técnica original del fabricante, y no a documentos emitidos por la firma vendedora o distribuidora. - Cambiar la cristalería y elementos del laboratorio, en caso de que durante la entrega y revisión por parte del supervisor del contrato se presente algún defecto en el bien entregado o especificaciones técnicas diferentes a la Ficha Técnica. Dicho cambio debe realizarlo el contratista, en un tiempo concertado con el supervisor del contrato. **TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** El Valor del Contrato para el Grupo No. 2 – “Materiales de Laboratorio”, es la suma de de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$112.000.000), incluido IVA; el cual está distribuido así: Valor de la compra por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$94.117.647) y el valor del IVA del 19%, por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.882.353). **CUARTA - FORMA DE PAGO:** La CVC efectuará UN (1) ÚNICO pago por el valor total del contrato dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo recibo de todos los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. **Parágrafo I:** El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). **Parágrafo II:** Todos los pagos realizados al Contratista, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de contrataciones.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0908 DE 2025 SUSCRITO  
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y  
SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.**

**Parágrafo III:** El Contratista debe asumir de su peculio todos los impuestos y gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025. **Parágrafo I.** Por causas ajenas al contratista y que supediten la continuación de las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la Supervisión y el Contratista, previa solicitud por parte del Contratista al Supervisor. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. **Parágrafo II.** El Contratista estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **SEXTA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La CVC en calidad de contratante pagará al Contratista, el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2666 del 29 de octubre de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal 2025. **SEPTIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El Contratista ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre El Contratista y el personal que este emplee para la prestación del servicio y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer la suma expresamente pactada. **OCTAVA - MULTAS CONTRACTUALES** El Contratista se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **NOVENA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, la CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando el Contratista a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo.** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA - CESIÓN.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la CVC, a través del funcionario que



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0908 DE 2025 SUSCRITO  
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y  
SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.**

designe por escrito el ordenador del gasto, para que verifique la ejecución y cumplimiento del contrato, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente y demás normativa aplicable **DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **DÉCIMA TERCERA - GARANTÍA**. El Contratista deberá constituir a favor de La CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. **Garantía de Cumplimiento:** - **Amparo de Cumplimiento:** cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (06) MESES más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. - **Amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción por parte de la entidad. - **Amparo de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Cuya cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **Parágrafo I:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía de cumplimiento. **Parágrafo II:** En el evento de concederse prórrogas para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga, se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía de cumplimiento, se le concede al contratista un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. **Parágrafo III:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, El Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **Parágrafo IV:** Corresponde al Contratista el pago de las primas de la Garantía exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC. **DÉCIMA CUARTA - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018, para la celebración del presente contrato el Contratista acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **Parágrafo:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC

**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0908 DE 2025 SUSCRITO  
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y  
SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.**

deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **DÉCIMA SEXTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: 1) El Contratista se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de la CVC. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del Contratista. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del Contratista las retenciones que establezca la ley. **DÉCIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución es Cali. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados al Supervisor del Contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes. **DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL**

**CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La propuesta presentada por el Contratista a la CVC, con sus correspondientes anexos, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **c)** El Estudio Previo, el Estudio del Sector y Documento Base del Pliego de Condiciones Electrónico de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 34 de 2025. **d)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista. **e)** Informes de Verificación de criterios jurídicos, financiero - organizacional y técnicos. **f)** Acta de inicio del Contrato. **g)** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **VIGESIMA - INDEMNIDAD.** El Contratista se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el Contratista en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados Por el Contratista, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a la CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la CVC por estos conceptos, el Contratista será notificado por la CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que la CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será El Contratista quien deberá responder por la satisfacción de la condena **VIGESIMA PRIMERA- NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 -



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0908 DE 2025 SUSCRITO  
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y  
SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.**

36, Dirección Administrativa, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali y al Contratista en la Carrera 4b No. 36ª – 71 – Cali (V). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la acreditación de parafiscales del contratista (aportes a seguridad social) y la aprobación de la póliza de cumplimiento.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente en Santiago de Cali, a los **24 DIC. 2025**

Por la CVC,

**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
Director General

El Contratista,

**GERMÁN VÉLEZ GUEVARA**  
Representante Legal

Proyectó: Leidy Johanna Flórez Morales – Abogada Contratista – Grupo Jurídico Administrativo OAJ  
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)